"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); En las Oficinas del la Dirección General de Pasaportes, siendo las dos horas y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.), el **LIC. JUAN CARLOS PIÑA,** dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral **No.** Miembro del Comité de Compras, y es quien lo preside y en representación de la Directora General de Pasaportes; **LIC. CHARLES EDWARD ALBINO BURGOS,** dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral **No.** Director Administrativo y Financiero, el **Doctor ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ,** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte , Director Jurídico; **DR. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS,** dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral **No.** Director de La Dirección Planificación y Desarrollo, y **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ,** dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral **No.** Responsable de la Oficina del Acceso a la Información, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** ha decidido lo siguiente:

PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado el aviso de convocatoria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que se establece que la Licitación Publica es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales extranjeros domiciliados legalmente en el país.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **BEST SUPPLY S.R.L., SUPLIDORA RENMA S.R.L. y SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA, M-M, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA, M-M, S.R.L.**

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la División de Almacén y Suministro de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) por un monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos (RD$1,500,000.00).

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.**

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** llevado a cabo en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** llevado a cabo en fecha veintinueve (29) del mes de noiviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las propuestas presentada las empresas: **BEST SUPPLY S.R.L., SUPLIDORA RENMA S.R.L. y SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA, M-M, S.R.L.**

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas llevado a cabo en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), por el Comité de Compras de la Dirección General de Pasaportes, en donde se elige a la empresa **SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA, M-M, S.R.L.,** por presentar la oferta más idónea, cumplir en cuanto a sus precios y procesos de calidad, por lo que se determino que fue la que mejor respondía al pliego de condiciones y al interés público.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** al proponente **SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA, M-M, S.R.L.,** Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Numero 130-76756-4, Que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según Especificaciones Técnicas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD$1,493,199.14),** con impuestos incluidos, en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos disponibles que hacen idóneo al oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR como al efecto **ORDENA,** la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0028,** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Dirección Jurídica de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma de la Directora General.

Lic. Juan Carlos Piña
Miembro y Presidente Comité Compras
Rep. de la Directora General.

Lic. Charles Edward Albino Burgos.
Director Administrativo y Financiero

Dr. Roberto García Sánchez
Director Jurídico.

Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos
Director de La Dirección Planificación y Desarrollo

Licda. Mónika Félix
Responsable de la Oficina del Acceso a la Información

Yo, Dr. Miguel E. Núñez Duran, dominicano, mayor de edad, Abogado de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No.** miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 6253, con estudio profesional abierto en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 1208, Plaza Sahira, Segunda Planta, Local 24, Santo Domingo, Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **Lic. Juan Carlos Piña, Licdo. Charles E. Albino Burgos, Dr. Roberto J. García Sánchez, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos** y **Licda. Mónika Félix,** personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Miguel E. Núñez Duran
Abogado Notario.